



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

06 ENE 2025

ANGOL,

000006

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Comercial, de fecha 06 de enero de 2025; presentada por **SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE LA MANO DE DIOS BARBESHOP HD S.P.A.**
11. La Cesión de Derechos de la Patente de Comercial rol 204931 de fecha 09 de septiembre de 2024, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol, Don Charles de la Harpe Palma.
12. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 2631 de fecha 19 de febrero de 2024, donde consta del pago de la Patente de Comercial rol 200136, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
13. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 4391, de fecha 31 de julio de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 06 de enero de 2025, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la Transferencia de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Dpto. de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial rol 204931.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	: 204931
CLASIFICACION	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: SERVICIOS DE CORTE DE CABELLO Y BARBERIA
DIRECCION COMERCIAL	: AVDA. O'HIGGINS N° 201 LOCAL 209
ROL DE AVALUO	: 312-1

ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE LA MANO DE DIOS JH LIMITADA
R.U.T.	: 77.743.259-1
NUEVO CONTRIBUYENTE	: SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE LA MANO DE DIOS BARBESHOP HD S.P.A.
R.U.T.	: 77.743.259-1
REPRESENTANTE LEGAL	: HELIO ANTONIO SINISTERRA GRUESO
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Sociedad de Profesionales de la Mano de Dios Barbeshop HD S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

El Angol que todos queremos

correo@angol.cl | Telf: 657083